



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 149-2013

Lima, 13 AGO. 2013

VISTOS:

El Informe N° 005-2013-PROINVERSIÓN/OA-CP, el Memorándum N° 3-2013/ DPI/SDGP/JPAHI, y el Memorándum N° 135-2013/DPI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 094-2013 del 30 de mayo del presente año se autorizó el viaje en comisión de servicios del señor Gonzalo Luis Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Montpellier, República Francesa, entre los días 09 y 15 de junio de 2013;



Que, por Memorandum N° 135-2013/DPI del 26 de junio de 2013, el Director de Promoción de Inversiones solicitó la ampliación del plazo de la comisión de servicios encargada al señor Gonzalo Luis Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, entre los días 16 y 18 de junio del presente año;

Que, durante la referida comisión de servicios, y como resultado de coordinaciones entre la Dirección de Promoción de Inversiones y la embajada Peruana en la República Francesa, el mencionado funcionario realizó actividades adicionales a las inicialmente programadas, las que son consideradas relevantes para la promoción de la inversión privada en los proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, extendiéndose su estadía en el extranjero hasta el día 18 de junio de 2013;

Que, tanto la comisión de servicios realizada por el mencionado funcionario como la ampliación de ésta, se enmarcaron dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para el Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el caso de reembolso de viáticos, se requerirá de una Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

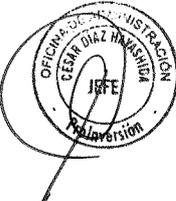
Que, asimismo el numeral 5.2 referido a Asignación de Viáticos de la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2013 del 29 de abril del presente año, establece que solo se podrá solicitar reembolso de viáticos, cuando se presenten situaciones contingentes que hubieren motivado la falta de entrega de los mismos previamente al inicio de la comisión de servicios, o cuando hubiera necesidad de extender el tiempo inicialmente previsto;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

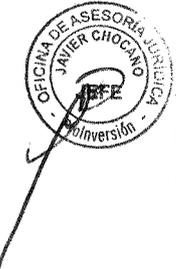


Que, encontrándose justificada la ampliación de la comisión del señor Gonzalo Luis Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN y, encontrándose ésta regulada en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, resulta procedente autorizar el reembolso de gastos solicitado;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2013, la ampliación del plazo de la comisión de servicios encargada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 094-2013, al señor Gonzalo Luis Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 16 y 18 de junio del 2013.



Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de gastos de la reunión de trabajo a favor del señor Gonzalo Luis Pita Chávez, Jefe de Proyecto en Temas Agrarios, Hidroenergéticos y de Irrigación de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, por el importe de S/. 2,072.58 (Dos Mil Setenta y Dos y 58/100 Nuevos Soles).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



SECRETARIO GENERAL
PROINVERSIÓN